

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE DATOS DE LA LISTA DE CORREO PARA EL PROVEEDOR

The Pacifica Foundation, Inc.

1. LA LISTA DE CORREO

La lista de correo ("Lista de Correo") consiste en información de contacto de oyentes, personal y miembros del equipo de voluntarios de las cinco estaciones de radio afiliadas a la Organización: KPFA (Berkeley, CA), KPFK (Los Ángeles, CA), KPFT (Houston, TX), WBAI (Bronx, NY) y WPFW (Washington, DC). La Lista de Correo está organizada en aproximadamente diez (10) grupos y contiene aproximadamente veintidós mil (22.000) registros.

2. PROPÓSITO Y LICENCIA LIMITADA

La Fundación Pacífica (The Pacifica Foundation) otorga al proveedor una licencia limitada, no exclusiva, intransferible y revocable para usar la Lista de Correo con el único propósito de imprimir/enviar por correo postal piezas físicas y prepararlas para su distribución. El proveedor no utilizará la Lista de Correo para ningún otro propósito, incluyendo marketing, reventa, análisis o creación de listas.

3. NO DIVULGACIÓN AL CLIENTE CONTRATANTE U OTROS TERCEROS

El proveedor no proporcionará, divulgará, venderá ni pondrá a disposición de ninguna otra manera la Lista de Correo, ni ninguna parte de la misma, a ningún Cliente Contratante (cualquier persona o entidad que haya contratado al proveedor para servicios de impresión, correo o correo electrónico) o a los empleados, agentes o afiliados de dicho cliente, ni a ningún otro tercero, excepto a un subcontratista de cumplimiento sujeto a términos de confidencialidad al menos tan protectores como los de este Acuerdo. El proveedor limitará el acceso interno a aquellos que lo necesiten para el propósito permitido y no copiará ni retendrá la Lista de Correo más allá de lo que permite la Sección 7.

4. DESCARGO DE RESPONSABILIDAD OBLIGATORIO EN POSTALES

Cada postal impresa y/o enviada por el Proveedor utilizando la Lista de Correo debe incluir el siguiente descargo de responsabilidad, impreso en el frente con un tamaño de letra no menor a un cuarto de pulgada (1/4") de altura, en un tipo de letra claro y legible, ubicado de manera visible en la tarjeta:

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: *Este no es un correo oficial de The Pacifica Foundation, Inc. ni un correo oficial de ninguna de las cinco Estaciones de Radio de The Pacifica Foundation, Inc. (KPFA Radio, KPFK Radio, KPFT Radio, WBAI Radio, WPFW Radio). Las opiniones y hechos alegados en este sitio pertenecen únicamente al(los) autor(es) y NO deben asumirse como verdaderos ni como un reflejo de la postura editorial o política de The Pacifica Foundation, Inc., ni de ninguna de las cinco Estaciones de Radio de The Pacifica Foundation, Inc. (KPFA Radio, KPFK Radio, KPFT Radio, WBAI Radio, WPFW Radio), ni de las opiniones de su gerencia, la Junta Nacional de Pacífica, el personal de las estaciones u otros miembros oyentes.*

El proveedor deberá proporcionar una prueba lista para imprimir que muestre el descargo de responsabilidad en tamaño real antes de cualquier proceso de producción y no imprimirá ni enviará ninguna postal hasta que el Supervisor Nacional de Elecciones, Auja Lovest, apruebe dicha prueba por escrito. Una postal impresa o enviada sin este descargo de responsabilidad, o con un tamaño menor a 1/4", constituye un incumplimiento sustancial de este acuerdo, y el proveedor deberá cesar la distribución y cooperar en cualquier envío correctivo.

5. PROGRAMACIÓN DE PRECIOS

Los precios de envío por correo físico varían según el contenido y la cantidad, tal como se establece en una cotización o formulario de pedido para cada envío.

6. CONFIDENCIALIDAD: PROHIBICIÓN DE VENTA

La Lista de Correo es información confidencial de la Organización. El Proveedor la protegerá con salvaguardias administrativas, técnicas y físicas razonables, notificará de inmediato a la Organización sobre cualquier acceso o divulgación no autorizados, y nunca venderá, alquilará, arrendará, licenciará ni monetizará de ninguna otra forma la Lista de Correo.

7. DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN

Una vez completado el Propósito Permitido, tras la terminación de este Acuerdo o a petición por escrito de la Organización, el Proveedor deberá, en un plazo de 10 días hábiles, devolver o destruir de forma segura y permanente la Lista de Correo y todas sus copias.